

# Impulso de la responsabilidad empresarial en Colombia a través de la política pública departamental



Departamentos de Antioquia,  
Cundinamarca y Valle del Cauca  
Febrero 2020 - Julio 2021



Foto: [www.eldinero.com.do/69082/la-falta-de-mercado-estanca-el-potencial-economico-de-azua](http://www.eldinero.com.do/69082/la-falta-de-mercado-estanca-el-potencial-economico-de-azua)



**1. Sobre el proyecto y el proceso de capacitación**

**2. Introducción sobre DDHH y empresas**

**3. Sobre el cuestionario 1 (acuerdo / desacuerdo)**

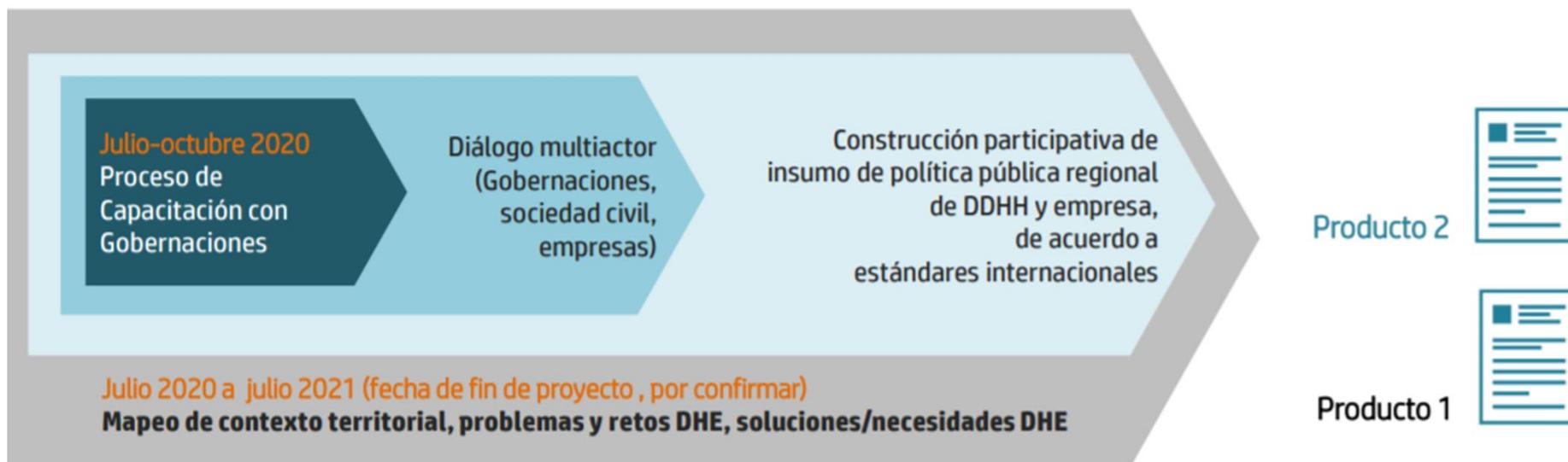
**4. Relación con empresas desde la Gobernación  
(cuestionario 2)**

# Los resultados permitirán la implementación de acciones específicas



# Sobre el proyecto y el proceso de capacitación

- **La capacitación es parte de un proceso más amplio**
- **Es habilitante para el resto de actividades del proyecto**



## Sobre el proyecto y el proceso de capacitación

TEMÁTICA	DURACIÓN y FECHAS
<b>Módulo 1:</b> Introducción, ¿qué es conducta empresarial responsable, y qué relación tienen las empresas con los derechos humanos?	22 de julio a 10 de agosto
<b>Módulo 2:</b> Gestión responsable de los aspectos laborales	11 de agosto a 7 de septiembre
<b>Módulo 3:</b> Ambiente, territorio y tierras	8 a 28 de septiembre
<b>Módulo 4:</b> Construcción de paz, seguridad y gestión de conflictos	29 de septiembre a 19 de octubre
<b>Módulo 5:</b> Políticas públicas de impacto	14 de octubre a 27 de octubre

### Estructura de Contenidos

Plataforma Virtual ([www.institutosustentia.com](http://www.institutosustentia.com))

- **Introducción y reflexión:** semana previa al webinar, cuestionario, vídeos, documentos
- **Taller virtual** (webinar): 2 horas. Interacción a través de respuestas a cuestionarios. Los días concretos de cada módulo ya están fijados en el calendario. Sesiones grabadas
- **Síntesis, reflexión y acción:** documento a realizar como resultado del webinar
- **Documentos de referencia:** para ampliar conocimiento y de consulta

*«Es muy importante realizar las actividades solicitadas antes del webinar»*



**1. Sobre el proyecto y el proceso de capacitación**



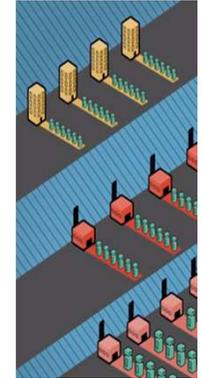
**2. Introducción sobre DDHH y empresas**

**3. Sobre el cuestionario 1 (acuerdo / desacuerdo)**

**4. Relación con empresas desde la Gobernación  
(cuestionario 2)**

# Empresa: las relaciones de poder entre actores se transforman

- 80-90 se amplían e internacionalizan: tratados de libre comercio entre países, acuerdos de inversión, normas de propiedad intelectual.
- Cadenas de producción, suministro y comercialización mundiales y dispersas.
- En 2015, de las 100 primeras economías del mundo, 69 eran corporaciones privadas.



Puesto	Tipo	Nombre	Valor
1	Gobierno	United States	3.251.000.000.000
2	Gobierno	China	2.426.000.000.000
10	<b>Empresa</b>	<b>Walmart</b>	<b>482.130.000.000</b>
21	<b>Empresa</b>	<b>Exxon Mobil</b>	<b>246.204.000.000</b>
117	Gobierno	<b>Colombia</b>	80.380.000000

## efectos +

- productos y servicios de consumo y satisfacción de necesidades básicas,
- puestos de trabajo,
- ejecución de proyectos de inversión y construcción de infraestructuras,
- investigación y desarrollo,
- impuestos,
- riqueza, etc.



## efectos -

- el país de origen de la empresa está cada vez más lejos,
- cadenas de suministro y de producción esparcidas por todo el mundo,
- se dan vulneraciones de derechos humanos, específicamente de los pueblos indígenas,
- es más complicado conocer la propiedad y establecer responsabilidades mercantiles, civiles y penales.

# Derechos Humanos: ¿a qué nos referimos?

## Carta Internacional de Derechos Humanos



Declaración Universal de  
Derechos Humanos - 1948



Derechos Civiles y  
Políticos - 1966



Derechos Económicos,  
Sociales y Culturales - 1966



## Nuevas preocupaciones



Pueblos indígenas y  
tribales (1989)

## Otras Convenciones ONU y OIT, y otros instrumentos



Eliminación  
Discriminación Mujer  
- 1979



Derechos de Personas  
con Discapacidad -  
2006



Asociación, sindical (1948) y  
derecho a negociación  
colectiva (1949)



Empleo atípico y  
Futuro del trabajo



Protección de derechos de  
Trabajadores Migrantes -  
1990



Derecho al agua  
(Resolución) - 2010



Trabajo infantil (1973  
y 1999)



Trabajo decente

# Contexto mundial en cambio: la relación entre la empresa y los DDHH



# En 2003 Naciones Unidas el inició la búsqueda de una solución

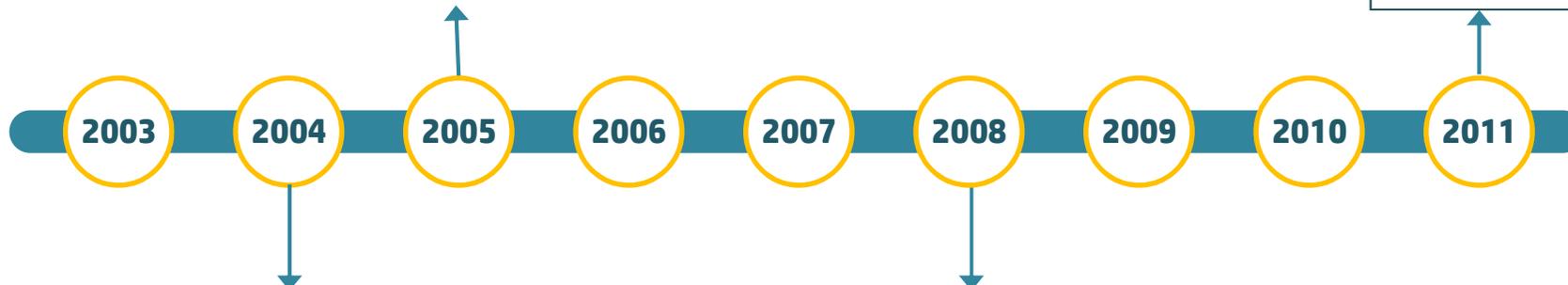


*John Ruggie, Representante Especial para la cuestión de las empresas transnacionales y los derechos humanos*

Mandato de 2 años: identificar y aclarar normas y prácticas existentes

*Principios Rectores: puesta en práctica del Marco proteger, respetar, remediar*

**Aprobación unánime**



*“Normas sobre empresas transnacionales y otras empresas comerciales”.*

Derecho internacional: obligaciones en DDHH para las empresas.

No hay consenso. La Comisión de Derechos Humanos de ONU se abstiene.

No se aprueban.



*Marco Ruggie: proteger, respetar, remediar*

## La Asamblea General aprueba en 2011 los "Principios Rectores"

Conjunto de directrices acordadas por la comunidad internacional dirigidas a la adecuada protección, garantía y restitución de los derechos de las personas frente a las actividades empresariales.



Obligación de  
Proteger  
(ESTADO)



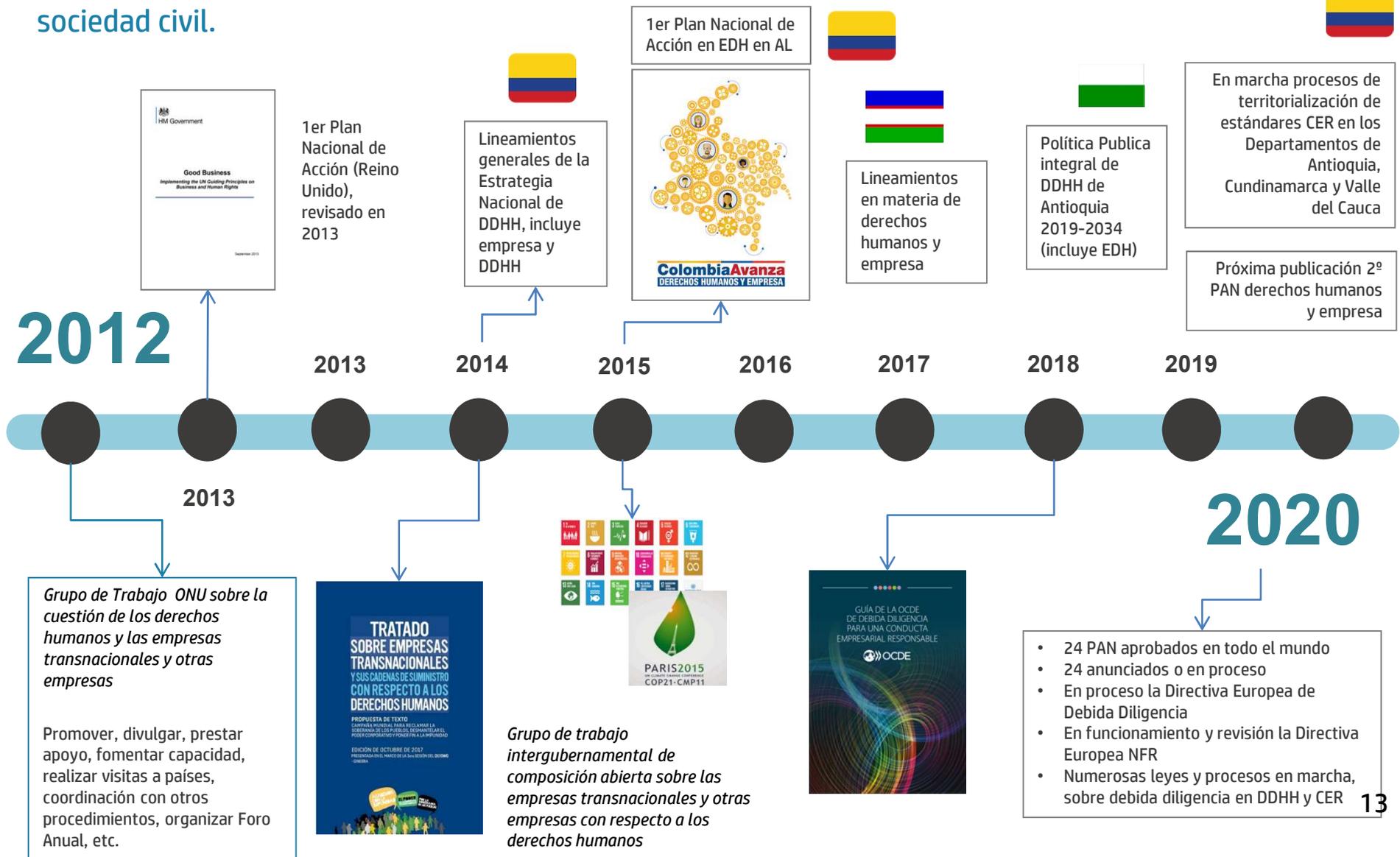
Responsabilidad  
de Respetar  
(EMPRESAS)



Acceso a Mecanismos de  
Remedio eficaces  
(AMBOS)

# El proceso de implementación de los Principios Rectores continúa

ONU sigue su proceso, y todos los actores están llamados a la acción: empresas, Estados y sociedad civil.



# Documentación de referencia para el proyecto

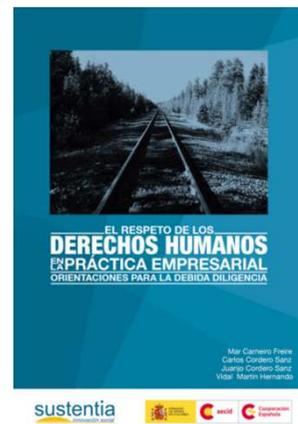
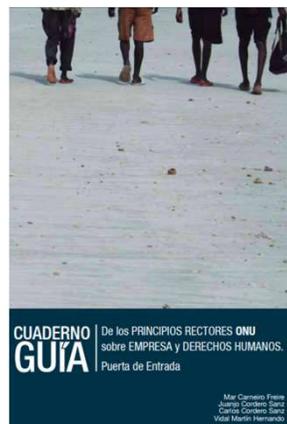


Naciones Unidas



Lineas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales

REVISIÓN 2011





**1. Sobre el proyecto y el proceso de capacitación**

**2. Introducción sobre DDHH y empresas**



**3. Sobre el cuestionario 1 (acuerdo / desacuerdo)**

**4. Relación con empresas desde la Gobernación  
(cuestionario 2)**



## 1. Derechos Humanos y Empresas

1. Las actividades empresariales únicamente pueden afectar negativamente a los derechos laborales y al medioambiente

# Encuesta sobre impactos de empresas en DH

En 2008 John Ruggie, presentó un informe en el que ofreció “un resumen **del alcance y los tipos de presuntos abusos** de los derechos humanos cometidos por empresas a partir de una muestra de **320 casos** entre febrero de 2005 y diciembre de 2007

La normativa de referencia fue:

- **Carta Internacional de Derechos Humanos**
- **Principios y derechos fundamentales de la OIT**
- También se incluyeron daños causados al **medio ambiente**, así como alegaciones de **corrupción**



Sobre casos en **9 sectores**:

- extractivo
- financiero
- bebidas y alimentación
- maquinaria pesada
- infraestructuras y telecomunicaciones
- tecnologías de la información
- electrónica y telecomunicaciones
- farmacéutico y químico
- productos de consumo y distribución
- otros

**Tabla 1: Alcance y tipos de impactos en derechos humanos**

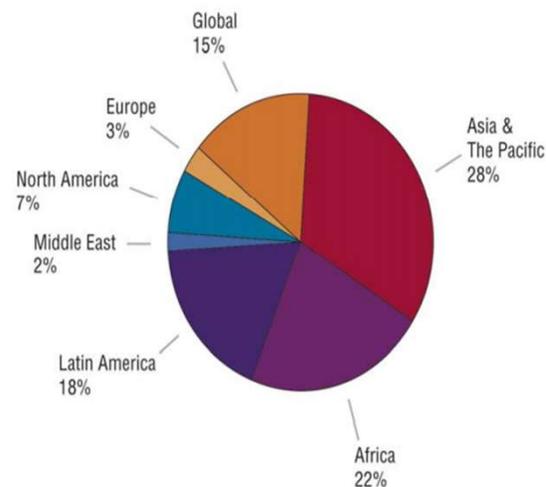
CONTEXTO SECTOR Y PAÍS	
IMPACTOS DIRECTOS	IMPACTOS INDIRECTOS
EN TRABAJADORES	
EN COMUNIDADES	
EN USUARIOS	

La muestra incluía casos localizados en los **5 continentes**

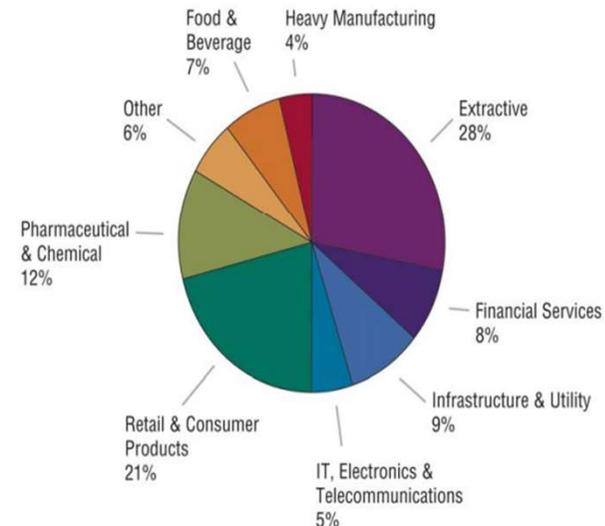
## Encuesta sobre impactos de empresas en DH

- Los derechos humanos se veían afectados **en todos los sectores económicos y en todas las regiones del mundo**
- Las repercusiones afectaban tanto a los **derechos laborales como a los no laborales**
- Las repercusiones **no se circunscribían a un único derecho**. El supuesto abuso afectaba en general a diversos derechos humanos
- Los **abusos iniciales solían conducir a nuevas denuncias** de abusos
- Los **daños ambientales** y los casos de **corrupción** tenían **repercusiones sobre los DH**

Regions of Alleged Incidents

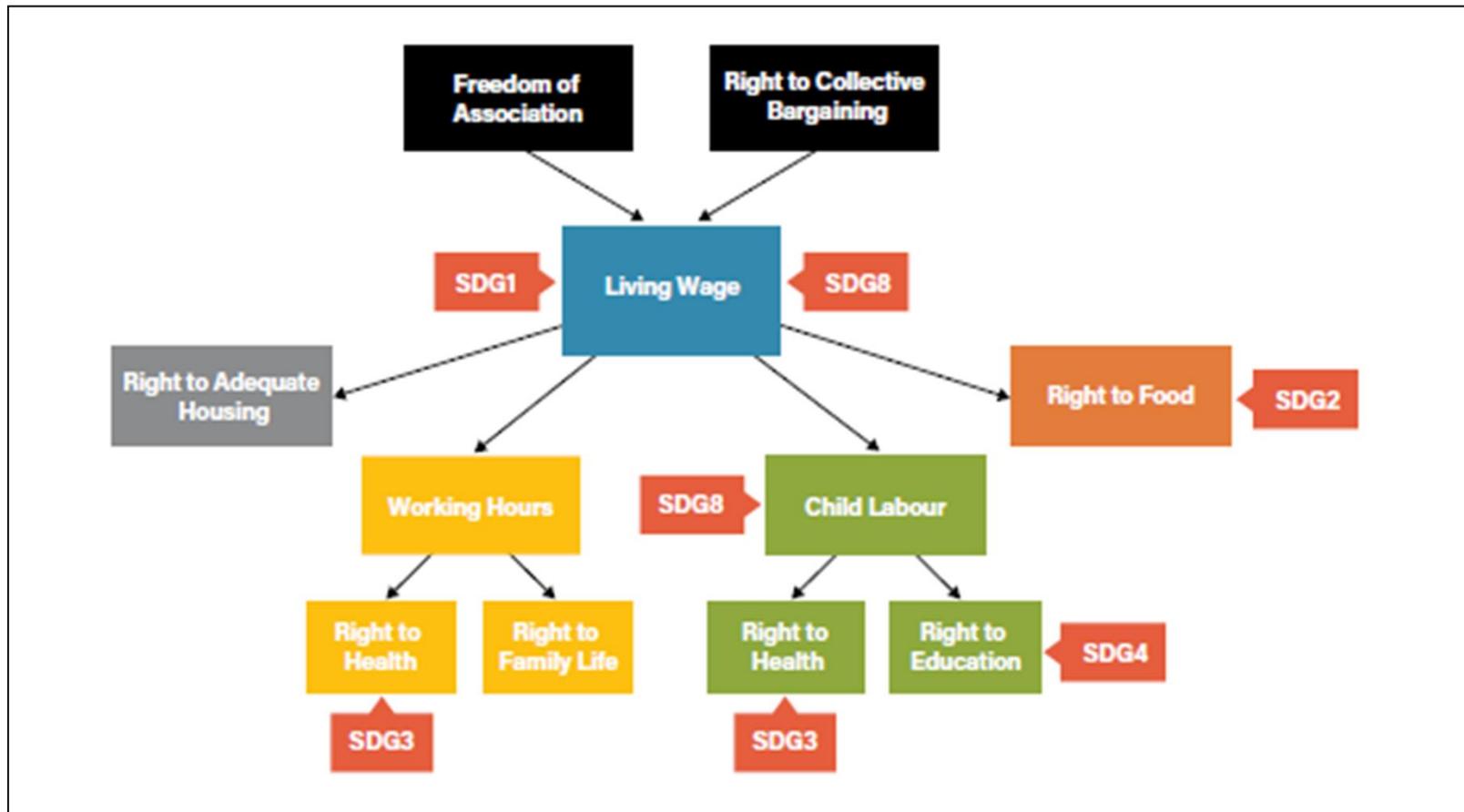


Allegations by Sector



# Impactos directos e indirectos sobre los derechos humanos

Los DDHH están conectados: afectaciones positivas o negativas en un derecho repercuten en otros derechos.





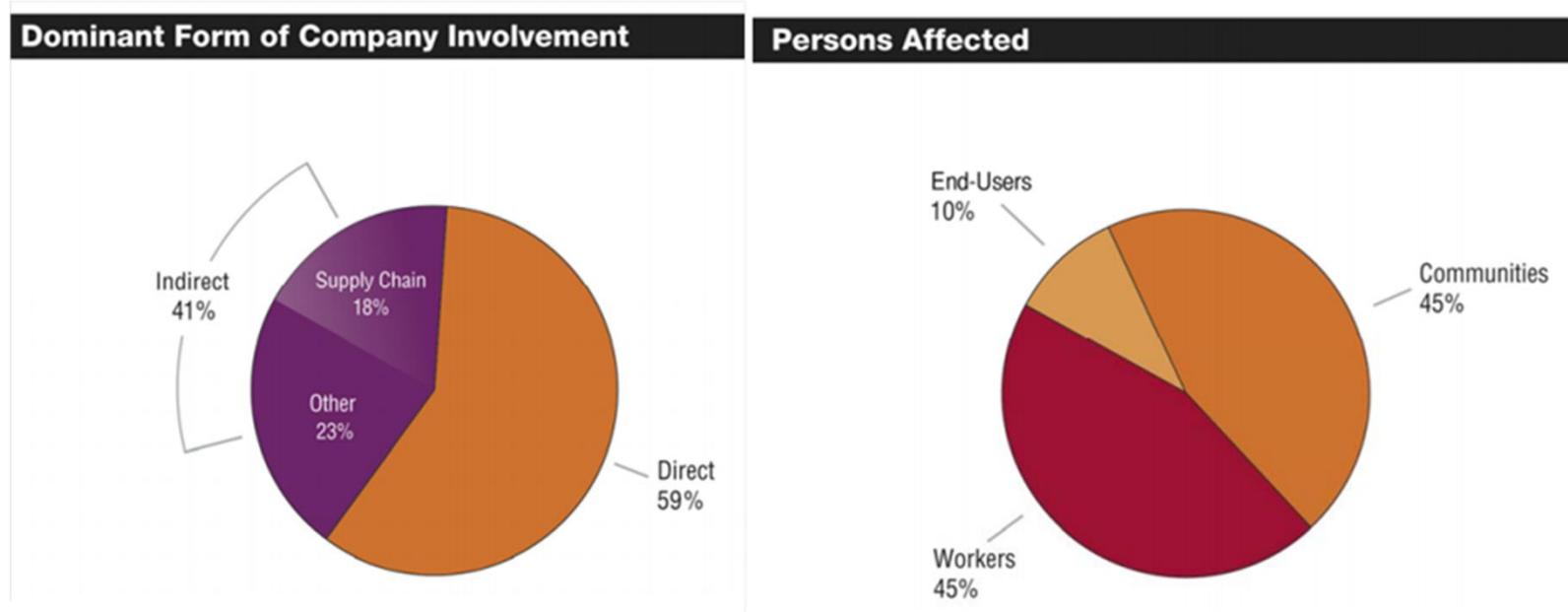
## 1. Derechos Humanos y Empresas

3. Las empresas son responsables por los impactos negativos que provocan sus actividades, pero también pueden serlo por las de sus proveedores y subcontratados

# Encuesta sobre impactos de empresas en DH

## Conclusiones del análisis

- Las supuestas repercusiones afectaban en la misma proporción a **trabajadores y comunidades**, un 45% en cada caso. A **usuarios finales** sólo el 10% (farmacéuticas)
- **60%** de los casos se constató una **participación directa de las empresas** en los supuestos abusos, las acciones u omisiones de las empresas fueron la causa directa de los abusos
- **40%** de los casos los abusos se debieron a una **participación indirecta de la empresa**, colaborando en la comisión de abusos contra terceros, u obtuvieron beneficio de ello.



# La responsabilidad de respetar los DDHH

## ¿Cómo pueden verse implicadas las empresas en impactos negativos sobre los DDHH?



UNGP 13

### *Causa impactos*



La empresa causa un impacto negativo en los derechos humanos a través de sus propias actividades

- Utilización de mano de obra infantil en las operaciones extractivas por una empresa minera.
- Contaminación química de las fuentes de agua potable de una comunidad por los vertidos del proceso productivo de la empresa.

### *Contribuye al impacto*



Puede contribuir al impacto, a través de sus propias actividades o las de otra entidad con la que tiene una relación

- Facilitar datos al gobierno sobre usuarios de internet, para que éste ejerza una persecución represiva contraria a los DH sobre disidentes políticos.
- Fija un plazo de entrega muy corto para la entrega del producto, a pesar de saber por productos similares en el pasado que el tiempo de producción no es factible, restringe el uso de la subcontratación previamente autorizada.

### *Tiene vínculo con el impacto por relación comercial*

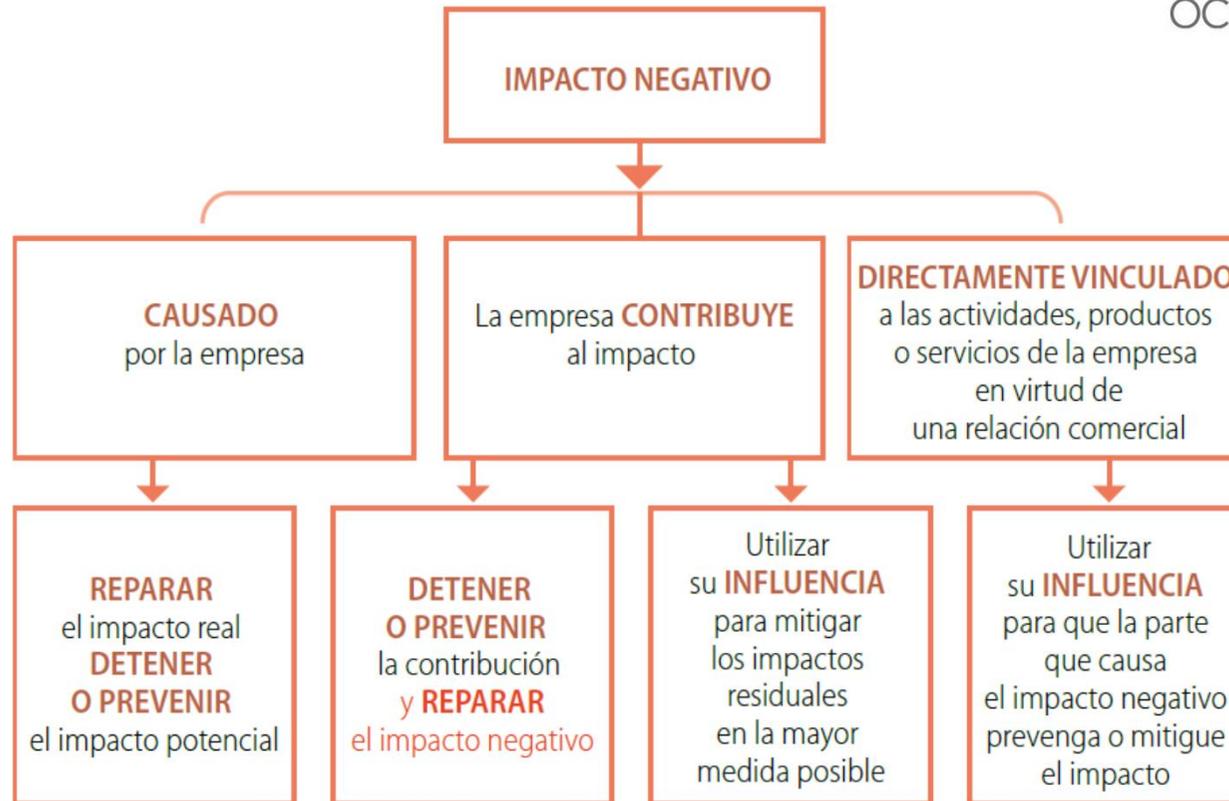


La empresa no causa ni contribuye al impacto, pero hay un vínculo directo entre los productos de la empresa y el impacto negativo a través de sus relaciones y/o vínculos comerciales

- Conceder préstamos a una empresa para actividades que, incumpliendo el acuerdo de préstamo, afecten a los DH
- Una empresa se abastece de cobalto extraído mediante trabajo infantil, y que luego se utiliza en sus productos

## Responsabilidad sobre los impactos negativos

FIGURA 2. Cómo abordar los impactos negativos



Fuente: Guía de la OCDE de debida diligencia para una conducta empresarial responsable



## 1. Derechos Humanos y Empresas

2. El ámbito de trabajo para promover conducta responsable son las empresas multinacionales, ya que son las que por su tamaño, ubicaciones y actividades pueden impactar negativamente a los DDHH

# La responsabilidad de respetar los DDHH

## ¿Cómo afecta el tamaño de una empresa a la responsabilidad de respetar los DDHH?



**Directrices OCDE EMN:** Las empresas, con **independencia de su tamaño**, sector de actividad, contexto operacional, estructura de propiedad u organización, deben respetar los derechos humanos en cualquier lugar en que ejerzan sus actividades.



**UNGP 14:** La responsabilidad **se aplica a todas las empresas**, pero **la magnitud y complejidad de los medios dispuestos** pueden variar en función de las características de la empresa y sus actividades, y **la gravedad** de las consecuencias negativas.

### *Factor esencial*

## Gravedad de los impactos negativos producidos sobre los DDHH

UNGP 19

### **Criterios de Definición de Medidas específicas:**

- Implicación **directa** (causa o contribuye) o **indirecta** (por vinculación comercial)
- **Gravedad** de los impactos sobre DDHH (escala, alcance y carácter irremediable)
- Capacidad de **influencia** para prevenir los impactos
- Lo **crucial de la relación** comercial que causa los impactos



## 2. Conducta empresarial responsable

4. Es una conducta responsable que las empresas compensen afectaciones negativas al medioambiente con donaciones a la comunidad para mejorar sus condiciones de vida (por ejemplo, la contaminación de un río, con la construcción de una carretera), y así contribuir positivamente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
5. Es una conducta responsable que las empresas identifiquen sus riesgos de afectar negativamente a los derechos de las mujeres cuando toman decisiones y desarrollan acciones en el marco de su modelo de negocio y de gestión empresarial (salario, contratación, trato, igualdad, salud, etc.) y tomen medidas adecuadas para prevenirlo, y así contribuir positivamente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

# ¿Qué significa Conducta empresarial responsable (según OCDE)?



- **Aplica a todas las empresas**, independientemente de su forma jurídica, tamaño, estructura de propiedad o sector.
- **Evitar y abordar las consecuencias negativas** de sus operaciones, al tiempo que **contribuyen al desarrollo sostenible** de los países en donde operan.
- Un elemento clave de la CER es la **debida diligencia basada en el riesgo**, un proceso mediante el cual las empresas identifican, previenen y mitigan sus impactos negativos actuales y potenciales y explican cómo se abordan.
- Integrar y considerar los problemas ambientales y sociales dentro de las **actividades comerciales centrales**, incluso a través de las **cadena de suministro** y las **relaciones comerciales**.
- Aunque la CER a veces se usa indistintamente con la **responsabilidad social corporativa (RSC)**, se entiende que es una aproximación **más completa e integral** para el eje del negocio de lo que tradicionalmente se considera RSC (principalmente, filantropía).

Fuente: CERALC <http://mnequidelines.oecd.org/RBC-LAC-scope-and-activities-Spanish.pdf>

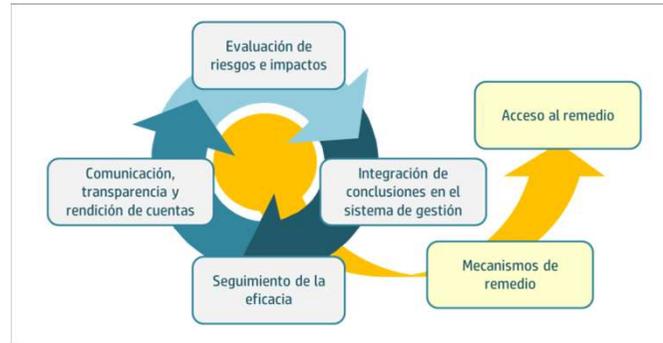


## ¿Qué significa la responsabilidad de respetar los DH?

- **Norma de conducta mundial** aplicable para todas las empresas, dondequiera que operen
- **No es opcional**, es exigible independientemente de que la empresa se haya comprometido o no con la responsabilidad de respetarlos
- **La responsabilidad de las empresas no termina con el cumplimiento legal** y no puede ampararse en la falta de cumplimiento de las obligaciones de protección de los Estados

*«Las empresas pueden asumir otros compromisos o llevar a cabo otras actividades para apoyar y promover los derechos humanos y contribuir así a mejorar el disfrute de los derechos. Pero esto no compensa el incumplimiento de sus obligaciones de derechos humanos en el desempeño de sus actividades»*

# La empresa como un actor de desarrollo en la Agenda 2030



“Cuando las empresas impulsan el respeto a los Derechos Humanos en todas sus operaciones y en sus cadenas de valor a nivel global, generan impactos positivos sin precedentes y a gran escala en la vida de las personas que más necesitan los beneficios del desarrollo sostenible”.

“La mayor oportunidad para las empresas de contribuir al desarrollo humano radica en la promoción del respeto a los Derechos Humanos de los trabajadores y las comunidades que se relacionan con su cadena de valor.”

**John Ruggie**

Foro de Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas

Ginebra Noviembre 2016 29



## 2. Conducta empresarial responsable

6. Cuando personas defensoras de los Derechos Humanos sufran intimidación, amenazas o violencia física por oponerse a las actividades de una empresa, esta empresa debería tomar medidas para apoyar la seguridad y dignidad de estas personas.

# Conducta empresarial responsable y personas defensoras

**Personas defensoras de derechos humanos:** actores claves en lo relativo a los impactos de las empresas sobre los derechos humanos.

**AYUDAN A IDENTIFICAR, PREVENIR, MITIGAR, Y GARANTIZAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR ABUSOS DE DERECHOS HUMANOS COMETIDOS POR EMPRESAS.**



**Su trabajo normalmente incluye**

- **posicionarse críticamente contra los posibles riesgos y efectos sobre los derechos humanos derivados de la actividad empresarial**
- **desafiar los intereses de quienes detentan un gran poder económico y político.**

# Conducta empresarial responsable y personas defensoras

## Responsabilidad de proteger:

**EL ESTADO ES EL PRINCIPAL RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**

## Responsabilidad empresarial:

Las empresas **deben respetar** los derechos de las personas defensoras de derechos humanos para que tengan la oportunidad de expresar sus puntos de vista y de disentir, protestar y organizarse en contra de las actividades empresariales

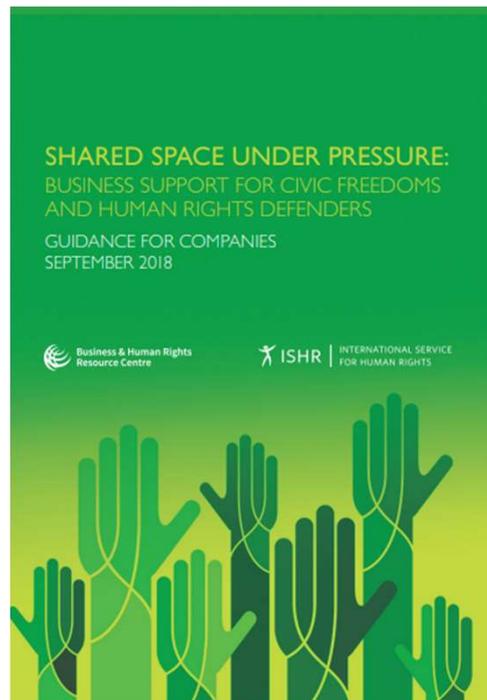
## Cuestión de buena práctica de negocios



- **Pueden ayudar a las empresas a comprender las normas de derechos humanos y establecer procedimientos de gestión de riesgos (seguridad y efectividad a largo plazo).**
- **Pueden ayudar a las empresas a prevenir y mitigar los impactos negativos sobre los derechos humanos, establecer relaciones con actores locales, y diseñar mecanismos de reclamo efectivo, estrategias proactivas de mitigación y procesos de reparación.**
- **Contribuir a disminuir los costos y obstáculos operativos, reduciendo al mínimo el riesgo de conflicto con la comunidad.**

## ¿Qué pueden hacer las empresas?

**Determinar su grado de responsabilidad:** causa / contribuye / a través de relaciones comerciales



### Medidas que puede tomar:

- **Comunicación con las entidades del Estado** encargadas con la investigación y protección de los DDHH
- Unirse en **declaraciones colectivas** con otras empresas, para amplificar la voz
- **Declaraciones públicas o privadas** sobre la situación de los defensores y apoyo a sus derechos
- Utilizar su **influencia directa** para incidir en la toma de acciones por las autoridades públicas
- Hacer **incidencia de forma indirecta** a través de organismos internacionales o embajadas con las que tenga relación
- **Acciones y políticas de largo plazo**, no sólo actuar como reacción a situaciones de riesgo



## ¿Qué podemos hacer desde las gobernaciones?

*Política pública integral de DDHH de Antioquia 2019-2034  
Ordenanza n°12 29/05/2019*

### Artículo 7:

- **Promoción y reconocimiento permanente de su labor** y contribución a la construcción de una sociedad democrática, pluralista e incluyente
- **Estrategias de formación y comunicación** a funcionarios, fuerza pública y comunidad para contribuir a proteger y no estigmatizar
- Mecanismos y acciones de identificación, prevención, protección y respuesta **frente a riesgos** en la labor de defensores/as
- Protocolos para la garantía efectiva del **derecho a la movilización social**
- Coordinación institucional para impulsar acciones disciplinarias y judiciales que **eviten la impunidad**
- Estrategias de **preservación de la memoria** del trabajo de defensores/as
- Implementación **estrategias de autocuidado, acción sin daño** y apoyo para funcionarios y equipos institucionales que trabajan en la prevención, protección y defensa de los DDHH



### 3. Obligaciones del Estado de proteger los DDHH

7. Las obligaciones para los estados que emanan de los Principios Rectores de Naciones Unidas, en el caso de Colombia, sólo afectan al Gobierno de Colombia, no a las gobernaciones, ni a las alcaldías.

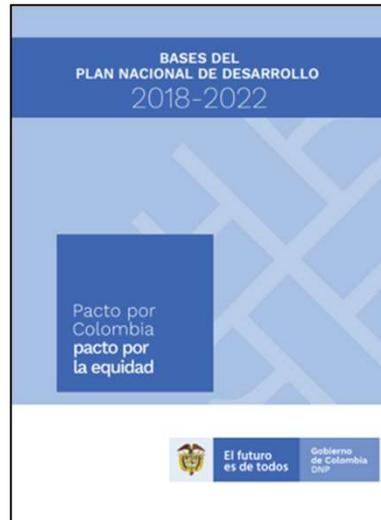
## ¿Qué se entiende por Estado para los Principios Rectores?



Obligación de  
Proteger  
(ESTADO)

- **Todos los niveles** son parte del Estado (regional, nacional, departamental, local)
- Estado lo integran **todos los poderes** definidos en las constituciones nacionales (ejecutivo, legislativo, judicial)
- Todas las entidades que conforman el Estado, **con capacidad** de desarrollar medidas políticas, legislativas, de regulación y de sometimiento a la justicia, **deben involucrarse** activa y coordinadamente en la **formulación de las políticas públicas** relacionadas con **DHE**
  - ✓ En el marco de sus competencias
  - ✓ Alineadas con la política pública de DHE de niveles superiores del Estado
  - ✓ En coherencia con otras políticas públicas

# Territorializar la política de DHE de forma integral y coherente



POLÍTICAS, PLANES Y PROYECTOS DEPARTAMENTALES: ECONÓMICOS, SOCIALES, AMBIENTALES

POLÍTICA Y PLAN DEPARTAMENTAL DHE (Ordenanza nº12 29/05/19)

POLÍTICA Y PLANES MUNICIPALES DHE



### 3. Obligaciones del Estado de proteger los DDHH

8. La única obligación del Estado en el ámbito de los DDHH y empresas es vigilar el cumplimiento de la normativa que afecta a las empresas.

# ¿Qué roles corresponden al Estado?

## Principios Rectores 1 a 3

El estado tiene la obligación internacional de proteger contra las violaciones de derechos humanos cometidas en su territorio y/o jurisdicción por terceros, incluidas las empresas.



### Adoptar medidas para:

- Prevenir
- Investigar
- Supervisar
- Castigar
- Reparar

### Debe:

- Hacer cumplir las leyes que buscan el respeto de los DDHH
- Garantizar que otras leyes no restringen sino propician
- Asesorar a las empresas sobre cómo respetar
- Alentar/exigir a las empresas a explicar cómo tienen en cuenta el impacto sobre DH

### Mediante:

- Políticas adecuadas
- Actividades de reglamentación
- Recursos para supervisión
- Sometimiento a la justicia (judicial o no)

### Combinación inteligente de medidas:

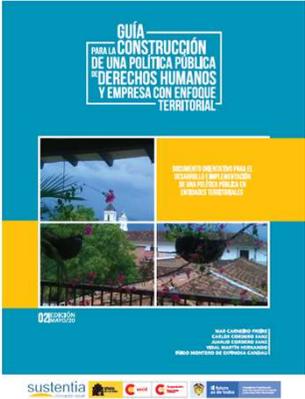


Nacionales/internacionales

Obligatorias/ facultativas

# Territorializar la política de DHE de forma integral y coherente

## Algunas medidas para los gobiernos territoriales



Planes de desarrollo territorial



Concesión de licencias



Mecanismos de remedio



Ordenación territorial



Acuerdos de inversión



Políticas sectoriales



Criterios en compras públicas



Seguridad pública y protección de defensores



Políticas de desarrollo económico



Empresas públicas



Protección social e igualdad



Impulso de la debida diligencia



Construcción de paz



Protección ambiental



Criterios sociales y ambientales en las licitaciones



Transparencia



Mecanismos de mediación y de conocimiento de las comunidades

**OTROS**

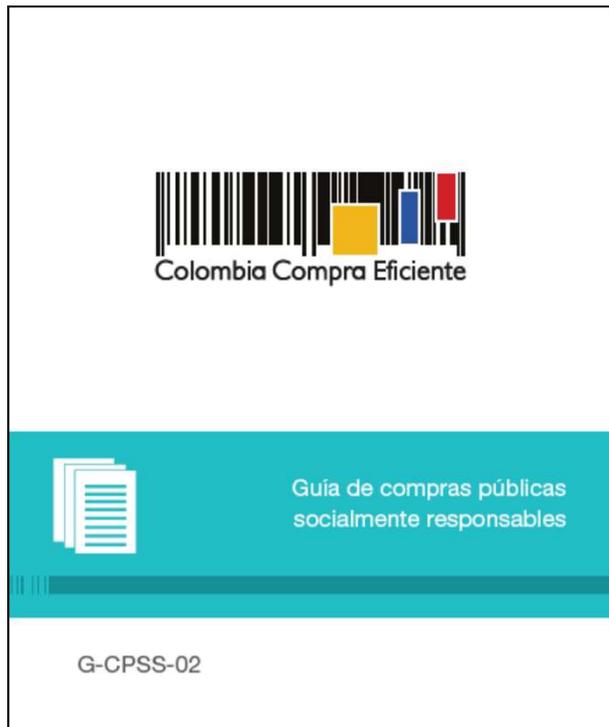


### 3. Obligaciones del Estado de proteger los DDHH

9. La Gobernación no puede incluir cláusulas que favorezcan la contratación o concesión de licencias a empresas que demuestren una conducta más responsable, pues estarían afectando la libre competencia

## Guía de compras públicas socialmente responsables

**Las violaciones de DDHH** cometidas por agentes privados **pueden ser atribuibles al Estado** cuando no adopte medidas adecuadas para prevenir, investigar, castigar y reparar los abusos cometidos, , sin perjuicio de la responsabilidad que resulte atribuible a los agentes privados



En sus procesos de compra pública las Entidades pueden tomar medidas preventivas como:

- ✓ **Incluir criterios sociales** en el objeto del contrato mismo o en las especificaciones técnicas que deben satisfacer los contratistas seleccionados.
- ✓ **Prohibir** que los oferentes sean adjudicados cuando han sido declarados culpables por vulneraciones graves de derechos humanos
- ✓ **Exigir que el adjudicatario** cumpla con determinadas condiciones en la ejecución del contrato una vez que ha sido adjudicado.

También deben tomar medidas de protección:

- **Canales de comunicación** idóneos y un **sistema de vigilancia** fundamentado en hechos y datos relativos a las políticas y procesos que los proveedores estén implementando que integren los derechos humanos en sus sistemas de gestión.
- **Velar** porque la **ejecución** de los contratos sea **respetuosa de los derechos humanos**.

# Ámbitos y posibles medidas de acción del Estado

## Principios Rectores 4, 5 y 6



¿Qué puede ocurrir y qué se puede hacer cuando el Estado actúa como...?



Estado como dueño y/o apoyo

Contratista, concesionario y/o regulador de servicios públicos

**Comprador**

**Compra pública es un estímulo** para el desarrollo económico en el nivel local y regional.

Tiene gran capacidad de influencia en la gestión del sector productivo.

- Marcando criterios de selección y modelos de relación.
- Fijando un comportamiento a imitar por otros.
- Soporte para el lanzamiento de políticas públicas de sostenibilidad y DDHH en diferente áreas.

### Criterios:



Precio y competencia ya no son suficientes



Cláusulas ESG y DDHH, y mecanismos



### 3. Obligaciones del Estado de proteger los DDHH

10. La Gobernación puede verse involucrado en afectaciones a DDHH e incumplir su obligación de proteger y su responsabilidad de respetar si no gestiona adecuadamente los riesgos e impactos de las empresas de su propiedad

# Ámbitos y posibles medidas de acción del Estado

## Principios Rectores 4, 5 y 6



¿Qué puede ocurrir y qué se puede hacer cuando el Estado actúa como...?



- El Estado es el principal **sujeto de obligaciones**, entre otras proteger y respetar derechos.
- Si empresas estatales violan DDHH el Estado puede estar **incumpliendo** ambas.
- Una violación de los derechos humanos por una empresa pública puede implicar una **violación de las obligaciones** conforme al **derecho internacional** del propio Estado

### Estado como dueño y/o apoyo

Empresa controlada por el Estado o cuando sus actos pueden atribuirse por alguna otra razón al Estado

- ✓ Empresas de propiedad Estatal
- ✓ Agencias de crédito a la exportación
- ✓ Organismos oficiales de seguros y garantía de inversiones
- ✓ Contratos de prestación de servicios públicos
- ✓ Contratos de provisión de bienes y servicios



**Debida Diligencia estatal**



### 3. Obligaciones del Estado de proteger los DDHH

11. El Estado debe asegurar que todas las personas afectadas negativamente por actividades empresariales puedan acceder sin obstáculos a mecanismos de reparación eficaces, sean judiciales o no

## El Deber de Remediar

UNGP 25

**UNGP 25.-** “Como parte de su deber de protección (...) **los Estados** deben tomar medidas apropiadas para garantizar, por **las vías judiciales, administrativas, legislativas o de otro tipo que correspondan**, que cuando se produzcan ese tipo de abusos en su territorio y/o jurisdicción **los afectados puedan acceder a mecanismos de reparación eficaces**”.



*“Entendemos por Remediar aquel conjunto de procesos de proveer remedio ante un impacto negativo en los DDHH y que promueve resultados sustantivos que puedan contrarrestar, o transformar en positivos, dichos impactos”.*

Esos resultados pueden tomar **diversas formas:**

- ❖ decisiones judiciales, cambios legislativos
- ❖ compensación económica o no-económica
- ❖ sanciones punitivas, restitución, rehabilitación
- ❖ disculpa pública

**Art. 9 Acceso a la justicia**  
*Ordenanza n°12 29/05/2019*

**Art. 13 Derechos Humanos y empresa** *Ordenanza n°12 29/05/2019*

3. Promoción de mecanismos y rutas de acceso a un remedio efectivo en casos de posible violación de los derechos humanos por parte de las empresas



**1. Sobre el proyecto y el proceso de capacitación**

**2. Introducción sobre DDHH y empresas**

**3. Sobre el cuestionario 1 (acuerdo / desacuerdo)**

**▶ 4. Relación con empresas desde la Gobernación  
(cuestionario 2)**

# Relación de la Gobernación con las empresas

## Resultados cuestionario 2

Área	Relación con empresas	¿Cómo influir en la Conducta Empresarial Responsable?
Secr. Productividad y Competitividad	<b>Programa de conexión entre productores y exportadores</b>	Acercando a pequeños y medianos productores con comercializadoras y empacadores para así <b>darles acceso a más mercados</b> .
	<b>Programa de capacitación a empresarios para la exportación</b>	Ayudando a los empresarios del <b>sector moda</b> para que puedan ser cada vez <u>más formales, respetando la normatividad del país y aplicando estándares internacionales.</u>
Dpto. Administrativo de Planeación	<b>Orientar a las Administraciones Municipales en sus procesos de ordenamiento territorial</b>	Esto puede incidir, por medio de conceptos técnicos basados en la normatividad vigente para que los municipios y las empresas que estén ubicados en ellos hagan en mejor uso del territorio.
	<b>Prestar asesoría y asistencia técnica en la formulación y estructuración de proyecto</b>	Se da <b>capacitaciones para la formulación de proyectos</b> que cumplan con un marco normativo y que verdaderamente <u>impacten positivamente a la comunidad</u> en la medida que estén alineados con los planes de Desarrollo.
	<b>Capacitar a los secretarios de Hacienda de los municipios para que realicen gestión tributaria.</b>	Se puede impactar en la medida que los <u>municipios realicen el cobro a las empresas</u> mediante impuestos por las actividades que están prestando en sus territorios. Para así tener más recursos para realizar una <b>mayor inversión que beneficie a toda la comunidad.</b>
Secretaría Minas	<b>Programas de Fortalecimiento Empresarial.</b>	Mejoramiento de las <u>condiciones laborales</u> , de las <u>tecnologías limpias</u> en los procesos productivos y <u>equidad en la comercialización de los productos.</u>
	<b>Programas de Asociatividad Empresarial Regional</b>	Mejoramiento de las <b>condiciones socioeconómicas de los individuos</b> en sus entornos inmediatos.
	<b>Generación de plataformas y espacios especializados para la comercialización del Producto.</b>	Mejoramiento de las <b>condiciones económicas de los individuos</b> y sus empresas en la inserción de mercados. Mejoramiento de la <u>competitividad empresarial.</u>
	<b>Creación de encadenamientos productivos regionales.</b>	Mejoramiento de las <b>oportunidades laborales</b> de los individuos en las regiones, permitiendo <u>competitividad</u> en los mercados, y aumentando las posibilidades en la <u>nivelación socioeconómica de las comunidades.</u>



Gracias